EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XIII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1314

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicaciones, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, ly os avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

PEDRO GIMENEZ
REMATADOR PUBLICO
Con matrículas nacional y provincial

Se encarga de la venta y compra de propiedades en Quilmes y cualquier otro punto de la Provincia y la Capital Nacional omisiones en general
DOMICILIO EN QUILMES

DR. VICENTE CIBELLI
MÉDICO-CIRUJANO

HORAS DE CONSULTAS
De 10 a 11 a m. y de 3 á 4 p m.
Los Jueves GRÁTIS para los pobres

CALLE PROCRESO ESQUINA Á SARMIENTO
asa de D. Celestino Risso
QUILMES

SANCET Y GUASTAVINO
COMISIONISTAS
EN COMPRA-VENTA DE TERRENOS

LA PLATA
BOULEVARD 51, ESQUINA 6
Horas de oficina: de 8 á 6 de la tarde

EL QUILMERO

DOMINGO 8 DE JULIO DE 1888

Por última vez

Si bien no queremos sancionar injusticias con nuestro silencio, tampoco estamos dispuestos á discutir con quien no quiere aprender ó se propone aparentar que ignora lo que debe saber, para tener argumentos de ataque.

Atáquese en buena hora lo que merezca; pero no se apele al arbitrario para encontrar faltas donde no las hay.

Por última vez contestaremos al colega local sus cargos al Consejo Escolar y á la Sub-Inspectora del Distrito de Quilmes, porque necesitamos nuestro tiempo y espacio para tratar asuntos de utilidad vecinal y no hemos de mal emplearlos en sostener discusiones caprichosas que no benefician ni interesan á nadie fuera del colega.

Su *humildad* sienta mal en el periodista que blasona de independiente, y no ha debido retirar el término de *echarla á la calle* que le impugnamos al referirse á la Sub-Inspectora porque *á nosotros no nos guste.*

Si á él le gusta debe sostenerlo, sin que por ello deje de ser una inconveniencia que le ha valido no solo de nosotros sinó de la sociedad culta de esta localidad la mas unánime reprobacion.

Pero como apesar de eso él está en su derecho para creerlo *bueno*, defiéndalo con razones suyas y no apele á que á nosotros no nos gusta, porque esto aun dicho con espíritu de burla no le favorece.

Que la Sub-Inspectora cumple con sus deberes lo prueban los hechos que él si quiere puede reconocer como los reconoce el vecindario interesado en la educacion comun en este Distrito.

El colega dice que insiste en que la Sub-Inspectora debe ser *eliminada* (ya no quiere que *se le eche á la calle*) por su mucho respeto á la ley que no autoriza la existencia de tal Sub-Inspectora.

Repetimos que no aceptamos el encargo de enseñar al colega lo que no sabe ó no quiere saber, pues ni nos conceptuamos capaces de ello ni siéndolo aceptariamos tal mision porque demasiado necesitamos de nuestro tiempo para aprender siempre porque en la vida social nunca termina el aprendizaje del hombre.

La ley autoriza la existencia de la Sub-Inspectora, y al sostener el colega lo contrario lo hace sabiendo que sostiene lo que no es verdad, ó no se ha tomado el trabajo de averiguarlo para fundarse en lo cierto.

Como queremos terminar esta discusion porque la consideramos estéril, le ofrecemos aquí la copia literal de lo que dispone el Reglamento para los Consejos Escolares de Distritos que está vijente:

«Art. 18 Los Consejos de Distrito además de inspeccionar y visítar por sí mismos las escuelas, podrán para el mismo efecto nombrar una ó mas personas competentes en materia de educacion y enseñanza, debiendo recaer el nombramiento en señoras para la *¡inspeccion!* y visitas de las escuelas de niñas.»

Despues de esta lectura es posible que el colega ya no insista en *eliminar* á la Sub-Inspectora que tanto le preocupa al parecer.

Pero si él entiende de otro modo el artículo que dejamos citado, y apesar de él cree que el Consejo hace mal en sostenerla, no habrá que hacerle, pues este cree que hace bien, y las opiniones de sus miembros son tan dignas de respeto por lo menos como las del articulista á quien no conocemos aun.

Sabemos (y esto antes y mejor que muchos) que la mision de la prensa es atacar lo malo y propiciar lo bueno; pero no admitimos que se ataque por el placer de atacar cuando no hay razon para ello.

Para terminar repetiremos aquí lo que deciamos en nuestro artículo del domingo, pero en otra forma mas comprensible:

Ojalá todos dijeran *mis Escuelas*, y probaran con hechos que realmente sienten por ellas el interes que manifiestan!

Sobre personeros

Varios Senadores de la Provincia, entre los que recordamos los nombres de Zamora, Doll y Costa, han presentado un proyecto que les honra, tendente á salvar del servicio militar á todos los ciudadanos que sean designados por el sortéo.

Segun ese proyecto la provincia tomará á su cargo el costo de los personeros para todo el que resulte sorteado en la proporcion del número de soldados con que ella deba contribuir cada año.

He aquí ese proyecto:

«Art. 1° El P. E procederá á abonar el importe de los personeros que sean necesarios para librar del servicio militar los guardias nacionales de la provincia de Buenos Aires que resultasen sorteados para formar parte de los contingentes destinados á la remonta del ejército nacional.

«Art. 2° El P. E. dará la conveniente reglamentacion á la presente ley.

«Art. 3° Mientras no se incluya en el presupuesto el gasto que se origine, se imputará á esta ley y se pagará de rentas generales.»

El Senador Zamora, despues de declarar que la iniciativa correspondió al Senador Doll, dijo fundandolo:

«Es indudable, señor presidente, que dada la ley de reclutamiento para formar el ejército nacional, son los pobres, la gente laboriosa, los habitantes honrados de la provincia, los que indudablemente van á sufrir la carga del contingente que corresponde á la provincia de Buenos Aires.

«Los que tienen una posicion desahogada y fortuna, esos pondrán personero y se verán libres así del servicio.

«Los vagos, los mal entretenidos, los elementos que son perniciosos en todas partes, esos desde yá se han puesto á cubierto de la ley huyendo del territorio de la provincia.

«Entonces es un deber de los poderes públicos poner en juego los medios que tengan á su alcance para que la gente laboriosa de que tanto necesita la provincia para desarrollar la industria, el progreso, se vea libre, ya sea de huir del territorio de la provincia ó de ir á engrosar las filas del ejército.

«La constitucion ha sido prevísora al respecto. Ella ha establecido por su art. 44 la obligacion en que está la provincia de salvar del servicio de las fronteras, cuando ese servicio se hacia por contingentes, por medio de cuotas que el gobierno debia pagar al tesoro nacional para poner personeros.

«Este es un caso análogo: el gobierno nacional acaba de dictar un decreto fijando la cuota con la que cada ciudadano debe contribuir para librarse del servicio del contingente.

«Esa cuota ha sido fijada en 248 pesos. El contingente con que debe concurrir la república, dada la formacion del ejército, son 2000 hombres.

«Supongamos que a la provincia de Buenos Aires le corresponde la cuarta ó quinta parte; serán 400 ó 500 ciudadanos que se arrebatarán á la industria y al trabajo, que se arrebatarán del seno del hogar, simplemente por economizar una partida de ochenta á noventa mil nacionales cuando muchas veces nos manifestamos tan pródigos para cosas que no son tan necesarias.»

Ha estado feliz el Senador Zamora en las consideraciones aducidas para fundar ese proyecto tan digno de aplauso.

Efectivamente: el servicio militar obligatorio gravitará especialmente sobre los ciudadanos laboriosos y de condicion humilde.

Son ellos los que no pueden huir del pais como los vágos y pillos, ni pagar personeros como los ricos.

Y ese es el elemento vital de las industrias, sin las cuales el progreso de la Provincia se veria detenido, y los males serian incalculables.

Que se apruebe ese proyecto cuanto antes para devolver la tranquilidad y el placer á las familias, y la confianza y tranquilidad al pueblo laborioso amenazado de ser la víctima indefensa del sortéo para el servicio militar.

La comision á que ha pasado para que dictamine, debe apurarse á despacharlo, para que aprobado por el Senado pase á la Cámara de Diputados y se convierta en ley antes del último domingo de este mes que es el designado para efectuar el sortéo.

LITERATURA

LA VIDA

La vida es un gran campo de combate,
ved al hombre luchar de polo á polo;
yo le llamo vencido al que se abate,
porque se vé sin armas y está solo.

Mas nocivos que el buitre carnicero
y que la sierpe que el veneno entraña
son el amigo hipócrita y artero,
el hijo ingrato y la mujer que engaña.

La verdad es la luz, el hombre vano
que mas la oculta, en su maldad se estrella,
que no me extienda su alevosa mano
quien no me dé su corazon con ella,

Evitar á otros daños y amargura,
ser en sus penas bálsamo y testigo,
secar su llanto, darle la ventura
y servirle sin premio, es ser su amigo.

No confundais lisonja y alabanza;
distintos son el lucro y el cariño;
no mueva el interés á la esperanza,
amad como la madre ó como el niño.

La experiencia es la hermana de la duda,
no es fiero todo aquel que está en campaña,
ni amigo todo aquel que nos saluda
ni hermano todo aquel que os acompaña.

Abrid los ojos, pobres caminantes,
sed del humano batallar testigos,
que cual llegan á odiarse dos amantes
llegan hasta matarse dos amigos.

No contrarieis el propio sentimiento
ni la noble verdad negueis por nada,
preferid á riquezas y talento
franco carácter, y palabra honrada.

JUAN DE DIOS PEZA

NOTICIAS

Horario de trenes

De Central à Quilmes
7 5—8 5—8 45—10 5—11 50—12—3 25—4 15—5 10—6 20—7 55—9 5

De Quilmes á Central
6 40—7 30—8 43—9 45—10 50—1 45—1 55—3—5 20—5 54—7 25—8 41

De Quilmes á La Plata
8 40—10 35—12 20—4 5—5 53—8 40

De La Plata á Quilmes
7 25—8 55—1—2 5—4 35—7 30

De Quilmes á Ensenada: 8 40—5 20
De Ensenada á Quilmes: 7 30—4 40

Cuidado!

Se ha dado en falsificar billetes del Banco de Santa Fé del valor de 10 pesos poniéndoles un número de los de cincuenta para hacerlos pasar por ese valor.

En las guardas donde está repetido el número 10 se hace confusion de él con roturas, manchas de tinta etc.

Aunque la falsificacion es tan grosera que cualquiera la nota, es bueno llamar la atencion del público para que ponga cuidado y no se deje engañar.

La gira

El Gefe de Policia Sr. Costa ha emprendido la *gira* que no pasó de promesa por parte de su antecesor el Sr. Dominguez durante el tiempo que ocupó la Gefatura hasta que fué nombrado Diputado Nacional.

Consideramos lo de la *gira* un buen síntoma de parte del nuevo Gefe y aunque tenemos por costumbre ser parcos para tributar elojios anticipados á los actos ó procedimientos que los merezcan, hemos de tri-

butárselos con gusto al Sr. Costa si sigue en el propósito de levantar del desquício á la Policia de la campaña de esta Provincia.

Muertos y heridos

El miércoles por la tarde se prodojo el derrumbe de una pared que se levantaba en la destileria situada en la Estacion Conchitas.

Inmediatamente de tenerse noticia aquí del siniestro, se trasladó el Comisario, el cura y el médico de Policia, y en seguida el Dr. Diaz.

El derrumbe de esa pared causó la muerte de dos operarios y cinco mas que quedaron heridos de gravedad.

Los muertos son Jose Pablo Braga, italiano, casado, de 38 años de edad, y José Pistoletti, casado, italiano, de 32 años.

Los heridos se llaman Ramon Fares, Domingo Benvenuto, Enrique Brega, Pedro Machoqui y Juan Mofeos.

Tres de ellos se asisten en el Hospital Italiano y dos en sus domicilios.

Movimiento de opinion

Está para iniciarse un gran movimiento de opinion encabezado por el periodismo independiente de la campaña, tendente á conseguir que se dé á los Municipios su gobierno propio sin ninguna clase de trabas en el *sumum* de su autonomía.

Los Municipios dependen aun del tutelaje del Gobierno con el objeto de sostener el de sucesion que ha dado en gustar á las actuales administraciones por medio de los círculos confiados al caudillaje local.

Es á dar en tierra con semejante sistema cuya odiosidad lo haria digno del rechazo de otro pueblo cuyo espíritu no estuviera subyugado á los medios del soborno y la fuerza que se practican para sostenerlo, á lo que la prensa honrada debe dirijir sus esfuerzos, levantando la opinion de la postracion en que ha caido, y obteniendo para garantir la eficacia de sus esfuerzos el apoyo de aquellos elementos que pueden operar la regeneracion por todos aspirada.

La hora del trabajo va á llegar, y el periodismo digno y honrado de la Provincia va á tener oportunidad de exhibirse como tal y mostrar cuanto vale al frente de la opinion.

Clase en las Escuelas

A la persona que nos ha preguntado ayer si es ó no obligacion de los maestros de Escuelas comunes dar clase todos los dias hábiles con los alumnos que concurran, aunque esté lloviendo, le contestamos que si tienen esa obligacion, y ningun Maestro ni Maestra puede rechazar de la Escuela á un alumno siempre que no sea dia feriado ó el Consejo del Distrito haya autorizado no dar clase.

Servicio militar

El proyeeto del Senador Doll de que se ocupa la Redaccion hoy, disponiendo que la Provincia costee los personeros á los Guardias Nacionales que les toque el sortéo, ha sido despachado favorablemente por la Comision de legislacion y será sancionado por el Senado en la sesion del márten.

Se cuenta tambien con que la Cámara de Diputados le prestará su aprobacion.

El Sr. Arella

Cuando dimos la noticia de que el 26 de Junio tendrian lugar los exámenes de Inspectores de Educacion, dijimos que el Director de la Escuela de Varones de Quilmes obtendria el triunfo en aquel concurso.

Así ha sido en efecto; el Sr. Arella ha sido nombrado Inspector de Educacion de la Provincia.

En consecuencia ha presentado la renuncia del puesto de Director de la Escuela de Varones, la que será tomada en consideracion en la sesion de hoy del Consejo Escolar.

Lo felicitamos por el triunfo alcanzado.

A las 12 y 15

No han sido estériles nuestras indicaciones respecto de que el tren de Central que regresa los domingos y jueves á las doce de la noche, se postergara para que los concurrentes á los teatros no tengan que perder la última parte de la funcion por temor de perderlo.

Desde el jueves próximo ese tren saldrá de Central á las doce y quince de la noche, llegando á Quilmes á la una.

Lo hacemos saber á los interesados.

No sirve al público

Solo por feliz casualidad se puede aprovechar el servicio del tram-way de Quilmes que no parece destinado á la comodidad del público sinó á una accion mecánica ajena á toda exijencia.

Así lo veiamos el viernes á las 10 y 20 a m pasar por la cale Rivadavia sin que su conductor ó encargado atendiera los llamados de las personas que querian ocuparlo y que tuvieron que marcharse á pié por entre el barro, llegando á la Estacion antes que el tren para La Plata apesar de ir á pié.

El tram-way que dejaba los pasajeros en las calles prefirió permanecer allí quince minutos inútilmente mientras tanto.

Como el público no debe estar librado al capricho del conductor del tram-way seria bueno que la autoridad local lo hiciera entrar en vereda respecto de su concurrencia oportuna á la llegada y salida de los trenes.

Prueba al canto

Si será *económica* la administracion actual de la Provincia que sobre estar dedicada su Legislatura á votar pensiones graciables y jubilaciones á granel, ha sancionado una subvencion de ocho mil pesos para la Compañia del actor Valero á fin de que vaya á dar algunas funciones en el teatro Olimpo de La Plata!

Lo que se puede sentir es que ni con ese atractivo tan *barato* se va á lograr retener allí al Gobernador y otros empleados de alta gerarquía.

¿Y habrá todavia cándidos que se quejen de que en La Plata no hay oro, cuando se vota esta subvencion?

Deberia hacerse mensual para no andar con miserias.

Definitivamente

Fué sancionada definitivamente la supresion de los reñideros de gallos en la Provincia.

Esta medida desagradará sin duda á los aficionados á las riñas que no se preocupan de la muerte ó mutilacion de esos nobles animales á cuya bravura inconciente juegan gruesas sumas de dinero; pero los que profesan sentimientos de humanidad no subyugados por los del vicio del juego mirarán con alegria la supresion del bárbaro espectáculo de las riñas de gallos.

Merece hacerse constar

Tratándose en la sesion del mártes de la Cámara de Senadores de la Provincia de anular la eleccion del Sr. Basail para Senador, el miembro de esa Cámara Dr. Barraquero adhiriendo su voto á la nulidad de esa eleccion dijo «que tambien estaria en «contra ahora y en lo sucesivo de aquellas «elecciones en que aparecieran votando, «como solia suceder, el número íntegro de «los inscriptos.»

Merece dar traslado de esta manifestacion á los caudillejes de aldéas que acostumbran llenar los Rejistros electorales por su cuenta para satisfacer los deseos del amo político á cambio de las gangas y prebendas que aspiran ó esperan de él.

¿Como no ha de merecer llamar la atencion esta declaracion en boca de un legislador de la actualidad?

Residencia de empleados

Se ha presentado en el Senado de la Provincia un proyecto de ley para obligar á todos los empleados de la administracion central á residir en La Plata, incluyendo en esa obligacion á los de mas elevado rango que son los que privan de hacer efectiva en los mas humildes la residencia en la Capital Provincial.

De ese modo solamente se conseguirá que las grandes sumas de dinero que perciben los empleados por pago de sus sueldos no emigren de La Plata á la Capital Nacional.

Eucaliptus

El señor Intendente tiene el propósito de hacer poner eucaliptus en el camino del rio en todo el espacio desde el pié de la barranca donde faltan los sauces.

Es una buena idea que aplaudimos.

Patentes de perros

Insistimos en que debe adoptarse como credencial para los perros patentados el uso de un collar de lafa ó cuero que costará una bicoca á la Intendencia.

Y si se introduce esa reforma el plazo para sacar las Patentes de perros debe prorogarse.

Con el sistema de la *chapita* que guarda el dueño del perro, están en igual condicion los patentados y los no patentados.

La ley de impuestos municipales no obliga al dueño del perro á colocarle la chapita que es incolocable como la dá la Intendencia; y resulta de aquí que ninguno está obligado á colocársela al perro ni se podrá saber cual carece de Patente.

La falta del collar va á hacer fracasar el impuesto de las Patentes de perros.

Atiéndannos si quieren; pero esta es la verdad.

9 de Julio

Mañana es la fiesta cívica que recuerda nuestra Independencia.

Con dolor vemos que tampoco será debidamente solemnizada en Quilmes como no lo fué el 25 de Mayo.

Es de sentirse.

En los pasos

Con la lluvia de estos dias ha podido notarse una vez mas la necesidad de prohibir bajo penas severas la costumbre de los que dejan caballos ó carruajes atravesados en los pasos.

Es sin duda cómodo para el que desciende tener el paso para volver á subir; pero es altamente grosero obligar al transeunte á cruzar por entre el barro porque el paso está obstruido.

Biblioteca

Tienen razon las personas que preguntan por la Biblioteca pública de Quilmes, que permanece cerrada para el servicio público hacen algunos meses.

Desde que se resolvió entregarla al Consejo Escolar, el Presidente de este acompañado por el Secretario se encargaron de recibirla bajo inventario.

Pero hasta hoy el inventario no parece haberse terminado por cuanto la Biblioteca continúa clausurada para el servicio público.

El Consejo Escolar tiene el deber de ponerla en condiciones de prestar al vecindario los servicios á que está destinada.

Análisis

Cada dia se hace mas urjente que se analicen las bebidas y los comestibles que se espenden en las casas de negocio de Quilmes y su campaña.

Mientras esto no se haga, el vecindario estará espuesto a ser envenenado cualquier dia, por la imprevision ó avaricia de los industriales que en vez de adulterar los comestibles ó bebidas con sustancias inofensivas, prefieran alguna venenosa por ser mas barata y ofrecerles mas lucro.

¿No piensan como nosotros los señores Concejales y el señor Intendente Municipal?

Un ayudante

En la sesion que celebró el Consejo Escolar el miércoles por la noche, se nombró Ayudante de la Escuela de Varones al jóven Miguel Velazco por ser el que llena mejor las exijencias de competencia para tal cargo.

El nombrado se ha educado en esa misma Escuela.

Su nombramiento pende ahora de la aprobacion de la Direccion.

Caballos sueltos

Siguen pastando libremente en las calles los caballos y hasta terneros que se largan á ellas como si fueran potreros.

Llega esto al estremo de que el jueves se entró uno de esos caballos atorrantes á la casa de una familia en la calle Rivadavia cerca de la plaza!

Y llámesele pueblo progresista al que tiene que contar estas cosas en su seno!

Asociados

Continuamos la lista de asociados de la Sociedad de Rescate formada en Quilmes para librar del servicio á los ciudadanos que les toque el sortéo:

86 Correa Juan
87 Gagliero Angel
88 Maqueda Justo
89 Causilla Florentino
90 Montes José
91 Coronel Manuel
92 Colombo Domingo
93 Tirado Felis
94 Tirado Benigno
95 Bergon Miguel
96 Facio Carlos
97 Argentino Benito
98 Sivori Andres
99 Millar Carlos
100 Millar Juan
101 Bidart Pedro
102 Galli Vicente
103 Sotello Zoilo
104 Prado Fortunato
105 Irigoyen Juan
106 Prado Tiburcio
107 Reinoso Florentino
108 Reinoso Justo
109 Serrano Honorio
110 Serrano Juan Manuel
111 Ainsuberro Bernardo
112 Irigoyen Juan Bautista
113 Liberato Antonio
114 Laguarda Adolfo
115 Mosqueira Vicente
116 Macedo Miguel
117 Villar Martin
118 Piñero Fabio
119 Piñero Manuel

(Continuará)

SOLICITADAS

A TÍ

Encanto de mi ser, flor arrancada
De la corona de la vírgen pura,
Unico encanto para mi amargura,
Aliento de mi alma enamorada;
Robarte yo quisiera de los brazos
Del ser que te tiene subyugada
Aunque tenga que hacerlo mil pedazos.

F.

Gacetilla

Es tan cierto lo que se dice en los versos que publico en seguida, que aun en la duda de haberlos publicado antes de ahora, no quiero privar de su lectura á los que no los conozcan.

Con dinero nadie es féo

Como á doncella entendida
y prudente has de escucharme:
si llego, madre, á casarme,
me he de dar muy buena vida;
no lo que el gusto me pida
ni el corazon, me han de dar
á un prójimo en el altar;
que no alimenta el querer,
y ha de haber,
segun lo que yo imagino,
mucha carne y mucho vino,
mucha seda y mucha albaja,
mucho grano y poca paja
en el fondo del deseo:
"*Con dinero nadie es féo,*
y la pobreza es mortaja."

Déme un tuerto y jorobado,
manco, rengo, viejo, hiposo,
que ha de parecerme hermoso
si viene bien dinerado:
será gran hombre de estado,
de alto título y grandeza,
le bajarán la cabeza
por todas partes, y á mí,
porque sí;
y si por mi gusto caso
con hermoso, y mal lo paso,
no encontraré la ventaja
en un amor que trabaja
con los dolores arreo:
"*Con dinero nadie es féo,*
y la pobreza es mortaja"

Tenga yo quien me autorice
y me sostenga señora,
y venga el cura en buen hora
si con oro me bendice:
la cuitada que maldice
del cura que la casó,
su propio mal se forjó
buscando el amor pelado,
y ha pecado
de nécia, pues claro está
que la hermosura se vá
y a juventud se aja
y que el hambre no se ataja
sin oro ó un buen empleo:
"*Con dinero nadie es féo.*
y la pobreza es mortaja."

Cuanto más viejo mejor,
madre, el marido ha de ser,
pues mas pronto da el placer
de heredarle sin dolor;
duende ó fantasma es amor
en quien nadie piensa ya,
por donde viene se va,
y es meterse en el camino,
desatino
donde tanta y tanta nècia
se perdió; que más se aprecia
la que busca su ventaja,
que la que todo lo ataja
cegada por su deseo:
"*Con dinero nadie es féo.*
y la pobreza es mortaja."

***

Parece que no ha encontrado aceptacion la moda puesta en ensayo por misia *Calidez* en reemplazo del polizon, consistente en *colgajos* en forma de chorizos de varios colores.

Es de sentirse, porque las señoras gruesas no tendrán medio de librarse del pago del impuesto al polizon que se va á sancionar pròximamente.

Francamente, no me esplico la razon de esta resistencia á la moda de los *colgajos* que tanto interesan la buena vista de quien los usa.

¿Qué cosa mas curiosa que una dama llena de perendengues esteriores en los vestidos y el peinado, y dos *colgajos* que se menéan al compás de su paso?

Pero como la mujer es un ser tan caprichoso, no hay mas remedio que aceptar su resistencia á la moda en ensayo, porque discutirla no seria posible.

***

El progreso de Quilmes se manifiesta en cuanto detalle se examine.

Bendita época de aspiraciones en que cada uno hace lo que puede en favor de la gran idea (á su modo, se entiende, cada cual).

Así como unos ayudan al progreso mejorando las veredas de sus propiedades, agrandando los edificios ó aumentándolos, construyendo jardines y cercados de buen gusto, otros creen ayudarlo largando á las calles sus caballos, vacas y terneros, yeguas, cabras, carneros y cuanto animal *irracional* les viene á las manos.

Las *cabras* conocidas de este vecindario se largan tambien á la calle á brincar y hacer cabriolas para dar espansion á su modo de ser.

Y hasta un señor de la calle Rivadavia arroja *flores* por las noches á la

calle, las que embalsaman al vecindario con su aroma del que el *florista* queda perfectamente zahumado.

Qué *tulipanes* amárillos se les van á comparar!

Este *perfumista* las produce de todos colores, tamaños y consistencia, habiéndolas duras, blandas y regulares.

Bendito sea el progreso que hasta convierte una parte de esa calle en depósito de tan *fragantes flores!*

* *
*

¿No habrá algun remedio para curar la manía *gorrística* al loco *Cucala, Gollete, Tetalcalde, Baco,* y demas cófrades?

De *Cucala* se podria tolerar, porque al fin es alienado declarado, y un loco tiene derecho de ser maniático.

Pero los otros no están en igual caso, y no debe perdonárseles que lean de *gorra El Quilmero.*

El daño que le causan á la empresa no es solo el de la miserable cantidad que deberian pagar por suscricion, porque quizá les fuera rechazada por lo súcia que suele ser la moneda de seres tan pequeños como los *gorristas.*

Es mayor ese daño, porque obligan á dejar de ser suscritores á muchas personas que no quieren tener que dedicarse á servirles sus pedidos del periódico prestado, ó arrostrar el disgusto del *gorrista* si se lo niegan.

Que no venga un terremoto y sepulte á esta plaga funesta del periodismo de la campaña en otro abismo profundo igual al de su necedad y groseria!

Pique

AVISOS

CONTRIBUCION DIRECTA
Y PATENTES

Por resolucion superior, se ha fijado el 15 del próximo mes de Agosto, como último plazo para el pago de estos impuestos.

11—25 VALUADOR

Peon bueno

Se necesita un hombre para ordeñar y amansar vaquillonas para un tambo en Florencio Varela.

Ocurrir á Pedro Claverie en la Estacion Florencio Varela.

11—14

INTENDENCIA MUNICIPAL

Por resolucion de la Intendencia se hace saber á los propietarios de carruages de alquiler que el plazo para la inscripcion de que habla el art. 1° de la Ordenanza respectiva, queda prorogado por 15 dias.

Quilmes, Junio 22 de 1888

Roque T. Villa
10—14 Secretario

INTENDENCIA MUNICIPAL
ORDENANZA SOBRE CERCOS

Quilmes, Febrero 21 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion, la ordenanza sobre cercos, sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 26 de Enero ppdo.

Saluda á vd. atentamente

JOSE ISIDORO PACHECO
Antonio Barrera
Secretario

Art. 1° Todos los propietarios ó encargados de fincas ó terrenos dentro de la traza de los solares del Pueblo están obligados á cerrar sus propiedades en la parte que lindan con la vía pública, dentro de seis meses de la promulgacion de esta ordenanza, de la siguiente manera:

1° En las calles Rivadavia y General Mitre con edificios, paredes de ladrillo ó verja de hierro.

2° En el perímero comprendido entre las calles 9 de Julio, General Garibaldi, 11 de Setiembre y Príngles, con edificios, paredes de ladrillo, verjas de hierro, verjas de madera ó tejido de alambre.

3° En los restante del Pueblo y quintas sobre las barrancas, con los mismos materiales ante dicho ó cercos de alambre.

Art. 2° Es prohibido plantar en los cercos que limitan la calle plantas ó árboles que la invadan estorbando el tránsito por las veredas. Los actuales cercos vivos deberán ser arrancados en el mismo plazo fijado para la construccion de cercos.

Se podrán poner árboles de sombra ó plantas de adorno en el cordon de la vereda con el prévio permiso de la Intendencia.

Art. 3° Es igualmente prohibido construir zanjas sobre la vía en los solares y quintas indicadas en esta ordenanza.

Ferro-Carril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

EN COMBINACION CON LOS FERRO-CARRILES DE LA PROVINCIA (LINEA A LA PLATA)

Desde el **1 de Mayo de 1888**, inclusive, y hasta otro aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA										TARDE												
				∽			∽ Primera Clase solamente		∽	Tren Mixto				∽									
F.C.E.																							
Central	6 25	7 5	7 40	8 5	8 45	9 45	10 5	10 50	11 50	12 0	1 0	1 55	3 0	3 25	4 15	4 55	5 10	6 0	6 20	7 10	7 55	8 25	9 5
Venezuela	6 28	7 8	7 43	..	8 48	9 48	..	10 53	..	12 3	1 3	1 58	3 3	..	4 18	..	..	6 3	6 23	7 13	..	8 28	9 8
Casa Amarilla	6 31	7 11	7 46	..	8 51	9 51	..	10 56	..	12 6	1 6	2 1	3 6	..	4 22	6 0	..	6 6	6 26	7 16	..	8 31	9 11
General Brown	6 37	7 17	7 52	8 12	[illegible]	9 57	..	11 2	..	12 12	1 12	2 5	3 12	3 33	4 28	5 5	5 17	6 12	6 32	7 22	8 2	8 37	9 17
Boca	6 42	7 22	7 57	..	9 2	10 2	..	11 7	..	12 17	1 17	2 10	3 17	..	4 33	5 10	..	6 17	..	7 27	..	..	..
Barraca de Peña	6 41	7 21	..	..	9 1	..	..	..	..	12 16	..	..	..	..	4 34	5 8	..	..	6 36	..	..	..	9 21
Tres Esquinas	6 45	7 25	..	8 18	9 5	..	..	..	..	12 20	..	..	..	3 38	4 39	5 11	5 23	..	6 39	..	8 8	..	9 25
F.C.S.																							
Barracas al Norte	6 50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 16	..	..	..	..	..	..	..
F.C.E.																							
Puente Barracas	..	7 30	..	..	9 11	..	..	..	..	12 28	..	..	..	..	4 45	..	..	..	6 43	..	..	..	9 30
Iglesia Barracas	..	7 36	..	..	9 16	..	..	..	..	12 33	..	..	..	..	4 50	..	..	..	6 48	..	v	..	9 35
General Mitre	..	7 45	..	..	v	..	..	..	..	v	..	..	..	..	v	..	5 32	..	6 53	..	v	..	v
Bernal	..	7 55	..	..	9 30	..	..	..	..	12 50	..	..	..	..	5 9	..	5 42	..	7 5	..	v	..	9 50
Quilmes *llegada*	..	8 2	..	..	9 35	..	..	..	..	12 56	..	..	..	..	5 15	..	5 48	..	7 10	..	8 35	..	9 55
Id *salida*	..	8 7	..	8 40	..	..	10 35	..	12 20	1 5	..	..	..	4 5	5 20	..	5 53	..	..	..	8 40	..	..
Berazategui	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	1 17	..	..	..	..	5 32	..	v	..	..	..	v	..	..
Godoy	..	v	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	v	..	v	..	..	..	v	..	..
Conchitas	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	1 32	..	..	..	..	5 43	..	v	..	..	..	v	..	..
Pereira *llegada*	..	8 55	..	9 5	..	..	..	..	..	1 45	..	..	..	..	5 55	..	6 30	..	..	..	9 15	..	..
Id *salida*	..	..	..	9 10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 0	..	6 35	..	..	..	9 20	..	..
F.C.O.																							
Empalme Pereira	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 40	..	..	..	9 25	..	..
Ringuelet	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..
Tolosa	..	..	..	9 27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 55	..	..	..	9 40	..	..
La Plata	..	..	..	9 35	..	..	11 20	..	1 5	..	..	..	..	4 50	..	..	7 5	..	..	..	9 50	..	..
F.C.E.																							
Punta Lara	..	..	..	9 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 15	..	..	..	..	..	..	..	..
Ensenada	..	..	..	9 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 25	..	..	..	..	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA									TARDE												
							∽					∽	Tren Mixto	∽				∽ Primera Clase solamente				
F.C.E.																						
Ensenada	..	..	..	..	7 30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 40	..	..	..
Punta Lara	..	..	..	..	7 40	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	..
F.C.O.																						
La Plata	..	..	..	..	7 25	..	8 55	..	..	..	..	1 0	..	2 5	..	..	..	4 35	..	..	..	7 30
Tolosa	..	..	..	..	7 35	..	..	..	..	..	..	..	..	2 13	..	..	..	..	..	..	..	7 40
Ringuelet	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v
Empalme Pereira	..	..	..	..	7 50	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 55
F.C.E.																						
Pereira *llegada*	..	..	..	..	7 55	..	..	..	..	..	..	..	..	2 28	..	..	..	..	5 5	..	..	8 0
Id *salida*	..	..	..	..	8 0	..	..	..	..	..	..	..	..	2 33	..	..	..	..	5 10	..	..	8 5
Conchitas	..	..	..	..	8 12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 22	..	..	v
Godoy	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	v
Berazategui	..	..	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 32	..	..	v
Quilmes *llegada*	..	..	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 45	..	..	8 36
Id *salida*	..	..	6 40	7 30	8 43	..	9 45	..	10 50	..	..	..	1 55	3 0	..	..	..	5 20	5 54	..	7 25	8 41
Bernal	..	..	6 45	7 35	8 48	..	..	..	10 55	..	..	1 45	2 0	3 5	..	..	..	..	6 0	..	7 30	v
General Mitre	..	..	v	7 45	..	..	..	..	v	..	..	..	v	..	..	..	..	..	v	..	7 40	v
Iglesia Barracas	..	..	6 58	7 51	9 4	..	..	..	11 11	..	..	..	2 17	..	..	..	..	..	6 16	..	7 46	v
Puente Barracas	..	..	7 3	7 56	..	..	..	..	11 16	..	..	..	2 22	..	..	..	..	..	6 20	..	7 50	..
F.C.S.																						
Barracas al Norte	..	..	..	..	..	9 20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 15	..	..
F.C.E.																						
Tres Esquinas	..	..	7 7	8 1	9 12	9 25	10 5	..	11 21	..	..	..	2 28	3 25	..	..	..	..	6 24	7 20	7 54	9 11
Barraca de Peña	..	..	7 10	8 5	..	v	..	..	11 24	..	..	..	2 32	..	..	..	..	..	6 28	7 23	7 58	..
Boca	..	6 3	7 10	8 5	..	9 27	..	10 18	11 23	12 33	1 23	..	2 33	..	3 43	4 37	5 18	..	6 28	..	..	..
General Brown	5 50	6 8	7 17	8 10	9 18	9 32	10 12	10 23	11 28	12 58	1 28	..	2 38	3 32	3 48	4 42	5 23	..	6 32	7 26	8 2	9 17
Casa Amarilla	5 54	6 14	7 24	8 17	..	..	..	10 29	11 34	12 44	1 34	..	2 44	..	3 54	..	5 29	..	6 39	7 31	8 8	..
Venezuela	5 57	6 17	7 27	8 21	..	..	..	10 32	11 37	12 47	1 37	..	2 47	..	3 57	..	5 32	..	6 45	7 35	8 11	..
Central	6 0	6 20	7 30	8 25	9 25	9 40	10 20	10 35	11 40	12 50	1 40	2 15	2 50	3 40	4 0	4 50	5 35	5 50	6 50	7 40	8 15	9 25

∽ Trenes rápidos. — Para más informes véase los horarios de la Empresa.

Art. 4° Los propietarios encargados ó constructores de cercos deberán préviamente solicitar de la Intendencia el permiso necesario para la obra ó cerco que quieran construir, quien se lo concederá prévia la delineacion pericial con arreglo al plano aprobado.

Art. 5° Los ángulos de las esquinas de manzanas tanto en los edificios como en los cercos y veredas serán ochavados.

Art. 6° Los infractores al inciso 1° del artículo 1° pagarán una multa de cincuenta (50) pesos m|n.

Los que infrinjan el inciso 2° del mismo artículo pagarán una multa de treinta (30) pesos y de veinte (20) pesos los que infrinjan el tercer inciso. Incurriendo en la misma multa, por cada dos meses que pasaren sin construir los cercos.

Si despues de tres multas no los hubieran construido, serán hechos por la Intendedcia y por cuenta de los propietarios.

Los que infrinjan los artículos 2° y 3° pagarán una multa de veinte y cinco (25) pesos y se procederá por la Intendencia y por cuenta del propietario á dejar los cercos con arreglo á la presente ordenanza.

Los que infrinjieren el artículo 4° pagarán una multa de cincuenta (50) pesos, pagando ademas los derechos que les correspondieren.

Art. 7° Para el pago de las multas ó de las obras que la Intendencia ejecutare con arreglo á esta ordenanza, en el caso que el propietario lo rehusare, la Intendencia procederá al embargo de alquileres hasta la chancelacion de la deuda y sus intereses. Si no produjera alquileres ó fueran insuficientes procederá á la venta con arreglo á derecho de una fraccion suficiente para el pago.

Art. 8° Si la propiedad á ejecutar se hallare en litigio ó perteneciendo á algun concurso ó testamentaria, la Intendencia recabará del Juez correspondiente el pago de lo que se adeudase con sujecion á la presente ordenanza y al arancel vigente.

Art. 9° Comuníquese etc. etc.

Quilmes, Enero 26 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente
Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Febrero 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLÁS E. VIDELA
Intendente
Roque T. Villa
10 Secretario

—

ORDENANZA
Reglamentaria y Tarifas
PARA LOS CARRUAJES DE ALQUILER

Art. 1° En el término de quince dias de la promulgacion de la presente Ordenanza, los propietarios de carruages de alquiler, que se estacionen en los parages autorizados por la Municipalidad, harán inscribir en un libro especial, que llevará la Secretaria de la Intendencia:

1° El nombre del propietario del carruage ó carruages.

2° El nombre y su filiacion de cada conductor, por quienes se responsabilizará.

3° El número del carruage, que será gravado en el brazo de hierro donde se coloca el farol; cuyo número será tambien gravado en la placa de la patente y anotado en esta.

Los que faltaren á cualquiera de estos requisitos pagarán una multa de cinco pesos moneda nacional.

Art. 2° Los carruages podrán estacionarse en una sola fila á los costados de las Plazas del Pueblo, y en la Estacion del Ferro-Carril á la llegada y salida de los trenes. No podrán estacionarse en las calles, sinó cuando estén ocupados. En la Estacion ó en las calles, los conductores permanecerán en los carruages; pudiendo estar trabados al costado de la Plaza.

Los que faltaren á estas disposiciones, pagarán una multa de dos pesos moneda nacional.

Art. 3° Todo carruage, de alquiler ó particular, no podrá estacionarse interceptando los pasos, el tránsito, ó en las bocacalles. El conductor que lo hiciere pagará una multa de dos pesos m|n.

Art. 4° En los carruages de alquiler no se podrán conducir cadáveres ni enfermos de enfermedades contagiosas. El que lo hiciese pagará una multa de veinte pesos m|n y desinfectará el carruage, no pudiendo hacer uso de él sino despues de pasado un mes.

Art. 5° No podrá atarse en carruages al servicio de pasageros, potros ni animales indómitos. El que lo hiciese pagará una multa de cinco pesos m|n y pagará ademas los daños y perjuicios que ocasionase.

Art. 6° Es prohibido bajo la multa de dos pesos m|n maltratar los caballos con castigos y dar chasquidos con el látigo.

Art. 7° Desde la publicacion de este Reglamento, todo carruage deberá llevar los faroles encendidos, las noches que no alumbre la luna. Y su falta será penado con dos pesos m|n de multa.

Art. 8° Todo carruage marchará en las calles del Pueblo y camino del rio á trote corto y llevará en su trásito el costado derecho, debiendo volver á el, toda vez que por cualquier obstáculo tuviera que desviarse. La infraccion de este artículo será penada con dos pesos m|n.

Art. 9° A los efectos de este reglamento señálanse como horas ordinarias de servicio, desde las 6 a m. hasta las 9 p m. en los meses de Octubre á Marzo inclusive, y desde las 7 a m. hasta las 6 p m. en los demas meses del año.

Art. 10 Los carruages se alquilarán por hora ó por viage, entendiéndose por este la ocupacion de él en un trayecto que no exeda de cinco kilómetros desde el punto de partida; y los que se alquilen por hora no exederán la distancia á recorrer de diez kilómetros.

Art. 11 Los carruages que se sitúen en los puntos fijados por este Reglamento, se sujetarán á la siguiente tarifa:

1° Por la primera hora ó fraccion de esta, un peso m|n. 2° Las horas sucesivas, ochenta centavos ó sean veinte centavos por cada cuarto de hora. 3° Por viage un peso m|n.

Dentro de la traza del Pueblo ó fuera de él hasta mil metros del punto de partida, se cobrará veinte centavos por persona.

Art. 12 El tiempo fijado en la tarifa se cobrará cuando haga buen tiempo, aumentándose cuando el servicio se haga en tiempo de lluvia en la proporcion siguiente:

1° Por la primera hora ó fraccion de esta, un peso y cincuenta centavos m|n. 2° Las horas sucesivas un peso y veinte centavos ó sean treinta centavos m|n por cada cuarto de hora. 3° Por viage un peso y cincuenta centavos m|n.

Art. 13 Los servicios á horas determinadas ó fuera de las horas marcadas en el artículo 9° serán á precios convencionales pero nunca exederán del doble. El cochero que cobrase mas de lo establecido en los artículos 11 y 12 y el presente será penado con una multa de cinco pesos m|n y devolverá ademas el exeso que hubiera recibido.

Art. 14 Una vez ocupado el carruage queda obligado el pasagero á pagar los precios que corresponden como viage dentro del Pueblo siempre que hubiese andado una cuadra, y desista de continuarlo; á menos que el uso del carruage fuera peligroso ó por la incapacidad del conductor, ó caballos inservibles; y en este caso los perjuicios que le originen al pasagero le serán indemnizados por el propietario del carruage, además de la accion civil que pueda resultar.

Atr. 15 Ningun conductor de carruages no estando ocupado, podrá negarse á hacer el servicio que se le exija con arreglo á este Reglamento. Su negativa será penada con dos pesos m|n de multa.

Art. 16 El abono del servicio prestado se hará inmediatamente de terminado el viage.

Art. 17 Todo cochero llevará consigo un ejemplar del presente Reglamento, para que sea consultado por el pasagero que lo solicite; y la tarifa de precios la colocará en un lugar visible del carruage; ambas piezas le serán entregadas por la Secretaria de la Intendencia. La falta será penada con dos pesos m|n de multa.

Art. 18 Los locales marcados para el establecimiento de carruages, serán desalojados provisoriamente á requisicion del Intendente siempre que lo conceptúe necesario.

Art. 19 Los objetos que se encontrasen dentro de algun carruage, serán depositados antes de las veinte y cuatro horas en la Secretaria de la Intendencia para ser devueltos á sus dueños; á cuyo efecto esta reparticion hará las publicaciones necesarias. Y el cochero que no hiciese la entrega de lo encontrado incurrirá en la multa de diez pesos m|n.

Art. 20 El carruage alquilado por hora ó por viage, llevará hasta cinco personas. Los menores de 3 á 12 años se contarán dos por persona.

Art. 21 El cochero del carruage alquilado por hora entregará al pasagero una targeta en que marque la hora de partida.

Art. 22 La resolucion de las cuestiones entre pasageros y cocheros, asi como la imposicion dals multas (salvo lae sac c ones civiles ó criminales) correrán á cargo del Inspector Municipal ó del empleado Municipal ó Policial que designe el Intendente.

Quilmes, Mayo 27 de 1888

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente
Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Mayo 30 de 1888

Cúmplase y publíquese

FELIPE M. AMOEDO
Intendente
Roque T. Villa
Secretario

Aradores

Se necesitan hombres que sepan arar tierra para empleados en un establecimiento de campo en la línea del ferro carril del Sud.

Los que se hallen en condiciones pueden ocurrir á esta oficina para establecer bases y demas en caso de arreglarse.

05

INTENDENCIA MUNICIPAL
VACUNA

Por resolucion del Sr. Intendente, se hace saber al vecindario que desde la fecha, y en los dias Domingos y festivos de 12 m á 2 p m se administrará la vacuna á los niños del partido, en el local de la Secretaria de la Intendencia.

Quilmes, Mayo 31 de 1888

Roque T. Villa
01—14 Secretario

Paraisos de adorno

Se ofrecen en la chacra de Carlos Clak paraisos para adorno desde 2 á 4 años, de dos á cuatro metros de alto.

Los que necesiten pueden recibirlos en la chacra ó en la Estacion Quilmes del Ferro-Carril, á precios módicos. 00 17

LA UNIVERSAL
Tienda de Novedades
Y
CONFECCIONES
Perù 210 g 212 esquina Belgrano
BUENOS AIRES

En esta antigua y acreditada casa se ha recibido un inmenso surtido en confecciones para señoras y niñas como ser, tapados, vestidos, saquitos, redingotes y batones de última novedad, como así mismo terciopelos, felpas, sederias y toda clase de géneros para la estacion.

PRECIOS MÓDICOS

Nota—Se confeccionan vestidos y tapados en 24 horas.

LA UNIVERSAL
PERÚ *210* Y *212* ESQUINA BELGRANO
BUENOS AIRES

m 14 vjl 31

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de

HÍGADO DE BACALAO

CON

Hipofosfitos de Cal y de Soda.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Combina, de una manera sabrosa y agradable, las propiedades nutritivas y medicinales del Aceite de HIGADO de BACALAO y las virtudes tónicas y reconstituyentes de los Hipofosfitos, y, con su uso, se obtienen simultáneamente, los efectos de estos dos valiosos y bien conocidos remedios. Es, además, bien tolerada y asimilada por los estómagos mas delicados y no causa náusea ni diarrea, como muchas veces acontece con el uso del simple aceite.

Cura la Tísis.
Cura la Anemia.
Cura la Bronquitis.
Cura la Debilidad General.
Cura la Escrófula.
Cura el Reumatismo.
Cura la Tos y Resfriados.
Cura el Raquitismo en los Niños.

Ningun remedio hasta el dia descubierto cura las enfermedades consuntivas, tanto de los niños, como de los adultos, las afecciones del pecho y aparato respiratorio, ó restablece los débiles, anémicos y escrofulosos, con tanta rapidez como la EMULSION DE SCOTT.

En venta en las principales Droguerias y Boticas

SCOTT & BOWNE. Químicos, Nueva York.

Alejandro Maistre

CERCOS DE ALAMBRE TEJIDO

Se ofrece á las personas que quieran cercar terrenos con alambre tejido.

Este cerco, el mas durable y vistoso se dá, colocado y cargando con gasto de postes, tornillos y demas accesorios el metro cuadrado desde un peso hasta cualquier precio segun se quiera la clase.

El cerco de un peso el metro cuadrado es de malla regular y postes de urunday, quebracho ó lapacho, como las que hay colocados en varias casas de Quilmes.

Ocurrir á EL QUILMERO en Quilmes ó á la calle Artes N°. 56 en Buenos Aires.

92

E. CARTES Y BRETON

CORREDOR Y COMISIONISTA

Compra y vende casas y terrenos en la Capital Federal y en La Plata; compra y vende campos en cualquier punto de la República; compra cepones de cédulas hipotecarias provinciales, y su encarga de la cobranza de ellos, asi como del arreglo de libretas hipotecarias; presta dinero en hipoteca y con pacto de retroventa sobre casas y terrenos en la capital Nacional y campos en cualquier punto de la República, al uno, uno y cuarto y uno y medio por ciento de interés; se encarga de descuentos en el Banco Hipotecario de la Provincia, y remates de tierras y mercaderias en general.

ESCRITORIO

Buenos Aires — La Plata

Piedad 70 (altos) — Calle 46 N°. 115

02- -14 Teléfono 22

TALLER DE CARPITERIA

Albañileria y dibujos de todas clases

DE

JUAN T. HERBET, BRACCO Y Cª

Especialidad en techos y galpones
Se hacen escaleras de todas clases

Calle 61 entre 2 y 3—La Plata

Comisionado en Quilmes Domingo Iparraguirre
98

TALLER DE PLATERIA

Y JOYERIA

DEL PROGRESO

CALLE GENERAL MITRE—QUILMES

FRENTE Á LA IGLESIA

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.

Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.

Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.

En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.

Se hacen reliquias.

a13-v12o

Se necesitan

Una cuadrilla de zanjeadores para un trabajo largo y donde ganarán un sueldo magnífico.

Ocurrir á Roberto N. Clarck en Chateau Parry Quilmes.

03

Carne barata

Se vende carne de rica clase á 10 centavos el kilo en los carros repartidores y en el puesto de Juan Francisco Tejeda en el Mercado—Quilmes.

74

INTENDENCIA MUNICIPAL

Quilmes, Abril 17 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion las Ordenanzas sancionadas por el Concejo que presido en sesion de fecha 10 del corriente.

Al mismo tiempo comunico á vd. que el Concejo en sesion de la misma fecha, ha resuelto sea suprimido el cobro de 20 centavos que hace esa Intendencia por las chapas de las Patentes de rodados.

Saludo á vd atentamente

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

ORDENANZA

Sobre establecimientos insalubres y peligrosos

Art. 1°.—No podrán establecerse saladeros, graserias, chancherias, velerias, jabonerias, curtidurias, almidonerias, destilerias, depósitos de huesos y trapos, fosforerias, fábricas de mistos y pirotécnicas, establecimientos á vapor con fuerza de *veinte caballos,* ni de los declarados insalubres ó peligrosos, sinó á mas de mil quinientos metros de las calles de circunvalacion del pueblo; debiendo plantearse en terrenos altos espaciosos y ventilados y con prévio permiso de la Municipalidad.

Artículo 2°.—Los establecimientos espresados en el artículo anterior, deberán convertir sus resíduos en inofensivos á la salud, valiéndose para el efecto de los procedimientos aconsejados por los últimos adelantos de la ciencia.

Artículo 3° —Los establecimientos peligrosos como fosforerias, fábricas de mistos etc, emplearán los aparatos necesarios para evitar esplosiones.

Artículo 4°.—Los contraventores á esta ordenanza serán penados con una multa de doscientos pesos moneda nacional, y no podrán hacer funcionar sus establecimientos sin antes ponerlos en las condiciones requeridas.

Artículo 5°.—Publíquese etc.

JOSE ISIDORO PACHECO
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

Quilmes, Abril 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

NICOLAS E. VIDELA
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

95—14

LOS TRES PEPES

A LA GRAN

TIENDA, ALMACEN Y SASTRERIA DEL SOL

de MENDEZ Y GONZALEZ

QUILMES

PRIMAVERA Y VERANO

SEDERIAS

Rasos, moiré, escoses de fantasia, pequines, brocatto, géneros de fantasia para vestidos, muselinas de la india, satiné, catistas, cambray.

CONFECCIONES

Tapados, Batones, vestidos, para señoras niños y niñas. Especialidad en ropa blanca de señora, tiras bordadas, puntillas blancas, cremas y de colores.

BONETERIA

Corsets, abanicos, paraguas, sombrillas

MERCERIA EN GENERAL

Cintas, tules, gasa, flores, encajes, aplicaciones, guantes, sombreros, gorras, prendedores orquillas de novedad etc etc. Surtido completo en géneros blancos de hilo y algodon.

ZAPATERIA

Calzado de todas clases para hombres, señoras, niños y niñas.

PERFUMERIA

Perfumes de las mejores marcas. Estractos, aguas, polvos, jabones, polveras, cajas de fantasia para regalo y muchísimo mas.

ROPERIA

Trajes completos desde 7 pesos m|n hasta 20 pesos m|n, pantalones de casimir desde 1,60 hasta 7 pesos m|n

SASTRERIA

Llamamos la atencion del público en general.
Casimires liso, labrado, diagonal, los colores mas modernos y de fantasia.
Trajes completos desde 15 hasta 25 pesos moneda nacional
Trajes de Jaquet desde 20 hasta 50 pesos moneda nacional
Trajes de Levita desde 40 hasta 80 pesos moneda nacional
Pantalones desde 4 á 10 pesos moneda nacional

ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

Comestibles en general. Conservas y especialidades esclusiva á nuestra casa.
Vinos, omitimos todo detalle é invitamos á los intelijentes: BAZAR, FERRETERIA.
Se remite á domicilio cualquier pedido. Reparto diario á las familias.
Panteléfono número 6916.

SUCURSAL

La Plata: calle 51 entre 7 y 8

MENDEZ Y GONZALEZ

GRAN SASTRERIA LA UNION

de CARLOS FACCINETTI

CALLE RIVADAVIA 83—QUILMES

Se ha recibido el nuevo surtido para la Estacion de Invierno

Se ha recibido un gran surtido de Montañác, negro, azul, marron y aceituna. Igual gusto de Astracan del mas fino. Ratina de todos gustos.

PANTALONES variedad de gustos esquisitos y de los mas finos y elegantes.

DIAGONALES lisos, negro, azul, gris y cuantos gustos se busquen, todos de primera clase.

Gran surtido de CHALECOS DE FANTASIÍA de casimir de gustos elegantes

GÉNEROS FINOS para levita, jaquet, saco.

ALTA NOVEDAD en géneros para pantalones y trajes completos.

CORBATAS riquísimas de todos los gustos que se busquen.

Se hacen TRAJES ESPECIALES con brevedad y perfeccion.

La casa es servida por las principales introductoras de la Capital Nacional.

A LA GRAN SASTRERIA LA UNION

QUINTA LA MATERNA

de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á 4 pesos uno.

Pichones (palomas) a eleccion 20 centavos el par.

Leña de paraiso en rama 1.50 peso m|n por peso á domicilio.

Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m|n carrada á domicilio.

Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 50 peso m|n por peso á domicilio.

Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 61—69

Nuevo surtido

Carteras para Escuela á 80 centavos
Pizarras cuadriculadas á 16 y 20
Prensas de hierro para llevar los libros á 50
Gomas doble uso 15 c
Id sencillas negras 5 c
Escuadras para dibujo
Reglas centimétricas para id
Cuadernos de dibujo con muestra, parte sintécait 1, 2, 3 y 4 á 15 c cada uno.
Cortaplumas finas 40 c.

LIBRERIA EN EL QUILMERO

QUILMES